

partido de los ...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Cam'ldo =

Quando en las Salas Capitulares desta Villa de Mazarrón en Verano de Marzo mil setecientos y diez y ocho años lo Señal D. Pedro Fernandez de Aguirre y D. Alonso Fernandez Barria Alcalde Ordinario desta Sta. Villa y D. Juan de Lamza Lardin, D. Juan Lardin Montecinos, D. Juan Cuervo Pinar, D. Martin Lardin Montecinos, D. Antonio Lardin Tamora, D. Fernando Cuervo Exornado, D. Pedro Cuervo Ferrer, y D. Juan de Barreda Exornado y D. Alonso Lardin Montecinos, Regidores perpetuos de esta Villa y D. D. Bartolome de Luna en la forma de las juntas en forma de Consejo a Ordenaron lo siguiente

Libranza =

Esta Villa de Sta. Cruz, que en atención a su taxa de Congregación, el Valor y no a su Taxa, se hace muy preciso se compare para el Uso, y go. de esta Villa y de sus términos, y a beneplacido Pedro Ferrer Berrio desta Villa y de sus términos, y onerlo corriente, ya lib. Como lo es ahora antes por la Cantidad de sus Cientos Cinquenta y tres con cinco esta liquidado, y ajustado, su alomado, su de cuenta y xnisgo, de parte corriente segund tiene D. Ferrer, por lo qual se le da Libranza para que se le haga pago de Sta. Cantidad de Santo Cruzada su obligación en la conformidad que el tiene prometida

Libranza =

Esta Villa entendida de los Beneficios que tiene

